



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.637/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, letra c) del Artículo 8; Reglamento de la Ley N° 19.886, segunda parte del Artículo 10 N° 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.638/16 de 25 de Julio de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal, solicitando trato directo con la Aerolínea **Latam Airlines Group S.A.**, RUT ~~89.840.700#~~ con domicilio en Estado 10, Piso 11, Santiago, para el suministro de un pasaje aéreo desde Santiago a Iquique, para la señorita Estefanie Andrea Rojas Osorio, RUT ~~16.330.616#~~ debido a que la plataforma de Chile Compra no se encuentra operativa esta mañana, y en consideración a que el requerimiento se debe al caso social de la lactante Emily Ibacache Rojas, quien falleció el día sábado 23 de Julio de 2016, durante la tarde en la clínica las Condes, cuyo valor asciende a la suma única y total de \$231.342.- Exento de impuestos, Cod de reserva N° XSCDXJ; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento; la contratación directa con el Proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, domiciliado en Estado 10, Piso 11, Santiago, para el suministro de un pasaje aéreo desde Santiago a Iquique, para la señorita Estefanie Andrea Rojas Osorio, RUT ~~16.330.616#~~, debido a que la plataforma de Chile Compra no se encuentra operativa esta mañana, y en consideración a que el requerimiento se debe al caso social de la lactante Emily Ibacache Rojas, quien falleció el día sábado 23 de Julio de 2016, durante la tarde en la clínica las Condes. La razón de la urgencia y contratación directa obedece a que no se cuenta con el tiempo y plazos necesarios para llamar a una licitación pública, en razón de los contenidos considerados.

2.- Contrátese por trato directo con el Proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, antes individualizado para el suministro de un pasaje aéreo desde Santiago a Iquique, para la señorita Estefanie Andrea Rojas Osorio, RUT ~~16.330.616#~~, debido a que la plataforma de Chile Compra no se encuentra operativa esta mañana, y en consideración a que el requerimiento se debe al caso social de la lactante Emily Ibacache Rojas, quien falleció el día sábado 23 de Julio de 2016, durante la tarde en la clínica las Condes. El precio del pasaje a suministrar asciende a la suma única y total de \$231.342.- Exento de impuestos, Cod de reserva N° XSCDXJ.

(...Continuación del Decreto Alcaldicio N° 2.637/16)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007, Cuenta Municipal de Ayuda Social.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

DAF

Dir. Control

Adm. Municipal

Secoplac

E. Portal